



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)



FICHA TÉCNICA

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN
(ITSC).**

DIRIGIDO A MYPIMES.

Febrero 2026



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

Santo Domingo Este, República Dominicana



1. Antecedentes

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha Veintiocho (28) de julio del Dos Mil Veinticinco (2025), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la **“Adquisición de material gastable para ser utilizados en nuestra institución (ITSC). Dirigido a Mypimes”**

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **“Adquisición de material gastable para el personal administrativo y docente de nuestra institución (ITSC). Dirigido a Mypimes.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 44103100-Suministros para impresora, fax y fotocopidora, 26121500-Alambre eléctrico, 44122000-Carpetas de archivo, carpetas y separadores, 44122000-Carpetas de archivo, carpetas y separadores, 44121600-Suministros de escritorio. por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 44120000-Suministros de oficina, 44100000-Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

3. Conocimiento y Aceptación de Condiciones:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del ITSC deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”



4. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es el de **Contratación Menor**, que consiste en una convocatoria a personas jurídicas o físicas que realicen los bienes, servicio, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores solicitados. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social, contar con Registro de Proveedor del Estado (RPE) y además estar registrados como beneficiarios de pago en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

5. Estudios previos:

El presente proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 85 del reglamento de aplicación 52-26 y como lo establece el artículo 87 de la ley 47-25 con lo que si contamos es con una estimación económica del monto de dicha adquisición, además de las informaciones y/o requisitos necesarios para la convocatoria del proceso, los cuales fueron levantadas por el área requirente y perito del proceso.

6. Descripción de los Bienes, Servicios, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores:

Las fichas técnicas o especificaciones técnicas son documentos y/o informaciones que establecen de forma precisa los requisitos, características, parámetros y condiciones que deben cumplir los oferentes en sus propuestas, constituyendo el marco de referencia para la evaluación técnica y la determinación de su elegibilidad con fines de adjudicación.

Ítem	Unidad Medida	Cant.	Identificación general del Bien, Servicio u Reparación Menor.	Medio de verificación
1.	UD	2	Tóner HP230A, Original, color Amarillo	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
2.	UD	4	Tóner HP230A, Original, color magenta	Especificaciones técnicas e imagen del producto.



3.	UD	4	Tóner HP230A, Original, color azul	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
4.	UD	8	Tóner HP230A, Original, color negro	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
5.	UD	10	Tóner HP145A, Original, color negro	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
6.	UD	30	Extensiones de 15 pies amarilla 16/3	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
7.	UD	30	Regleta de 6 hoyos	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
8.	UD	500	Borrador de pizarras blancas	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
9.	CAJAS	300	Marcadores de pizarras blancas, diferentes colores 12/1	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
10.	UD	50	Archivo acordeón	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
11.	UD	30	Tijeras grandes	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
12.	UD	15	Grapadora	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
13.	UD	36	Carpeta de 3 hoyos #4	Especificaciones técnicas e imagen del producto.
14.	UD	36	Carpeta de 3 hoyos #5	Especificaciones técnicas e imagen del producto.

7. Valor referencial

El valor referencial estimado para la presente compra o contratación **asciende a** **Quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos dominicanos**



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)



RD\$544,490.00, monto

que incluye los impuestos establecidos conforme a la normativa vigente, así como cualquier otro costo o concepto que incida en el precio final del bien, servicio, obra de menor cuantía u reparación menor objeto del presente proceso. Este valor ha sido determinado a partir del estudio de mercado realizado, el cual sustenta técnicamente el presupuesto referencial y sirve como parámetro para fines de evaluación y adjudicación.

8. Lugar de entrega del (los) bien (es), servicios u reparaciones menores:

El lugar de entrega es en el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) ubicado en Carretera Mella, KM.14, esq. Francisco del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, Rep. Dom.

9. Tiempo para la entrega del(los) bien(es), Servicios, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores:

El (o los) bien (es), Servicios, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **No debe exceder las 72 horas para la entrega.**

Especificaciones técnicas e imagen del producto.

- El adjudicatario deberá efectuar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en un plazo no mayor de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra**. En caso de presentarse alguna situación que impida cumplir con la entrega completa dentro del plazo establecido, el adjudicatario deberá **notificarlo formalmente por escrito y vía correo electrónico** a la entidad contratante, indicando las causas y la desestimación de la orden de compras.
- No se aceptarán **entregas parciales ni fraccionadas** de los artículos adjudicados. El incumplimiento de esta disposición constituirá **una causa suficiente para la rescisión de la Orden de Compra**, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que puedan derivarse. En tal caso, la institución procederá a **readjudicar el contrato al oferente que haya ocupado el segundo lugar** en el proceso de selección, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre contrataciones públicas.



10. Cronograma de actividades

Cronograma	
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	12/2/2026 13:30
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	16/2/2026 08:30
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	16/2/2026 16:00
Presentación de Oferta Económica	17/2/2026 13:30 Superar restantes fechas
Apertura Oferta Económica	18/2/2026 08:00
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	18/2/2026 12:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	20/2/2026 12:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	24/2/2026 12:00
Notificación de Adjudicación	24/2/2026 15:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	25/2/2026 12:00
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	25/2/2026 12:10
Plazo de validez de las ofertas	30 [*] Días

11. Recepción De Propuestas “Sobre Único”:

Recepción De Propuestas “Sobre Único”: La presentación de Propuestas será hasta **el 17 de febrero 2026 hasta las 13:30 pm mediante** el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), como también de manera física en las Oficinas del **Instituto Técnico Superior Comunitario**, ubicadas en la Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este, Republica Dominicana.

Recepción De Propuestas “Sobre Único”:

Las ofertas presentadas en soporte papel deberán ser presentadas en (1) original debidamente marcado como **(ORIGINAL)** en la primera página del ejemplar. Los documentos deberán estar organizados según el orden planteado en la sección documentación a presentar. Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

Firma



del

Representante Legal

Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)

Referencia: ITSC-DAF-CM-2026-0004

Dirección: Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este. Teléfono: (809)-475-4872, ext. 2141, 2142, 2140.

12. Requisitos de capacidad (Calificación para contratar):

Conforme a lo establecido en el **Artículo 37 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, la calificación de oferentes es el mecanismo técnico-legal mediante el cual se verifica que los proponentes cuentan con la capacidad, aptitud, solvencia e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente una contratación pública, en concordancia con la normativa vigente, sus reglamentos y la presente ficha técnica.

A tales fines, los oferentes deberán demostrar: **capacidad técnica, profesional y ética, recursos financieros, experiencia y personal idóneo; compatibilidad entre su objeto social y el objeto contractual; solvencia económica y ausencia de situaciones concursales, quiebra, liquidación o suspensión de actividades; cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social; así como registros mercantil, tributario y de proveedor del Estado vigentes, con actividad vinculada al objeto del proceso**, condiciones que sustentarán su habilitación para evaluación y eventual adjudicación. A continuación, se detallan los requisitos en: **A) DOCUMENTALES (Credenciales, técnicos y económicos); B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN; C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Documentación que debe presentar el Oferente:

A. Documentación credencial: (Subsanable)

1. Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), Certificación de **DGII**, Certificación de **TSS**, **Certificación de MiPymes (Si aplica)**: Serán consultadas en línea en conformidad con lo establecido en el **párrafo IV** del artículo núm. **41** de la **Ley sobre Contrataciones Públicas** aprobado mediante núm. **47-25** y el artículo núm. **56** de la ley núm. **107-13**;
2. Declaración sencilla persona jurídica o física;
3. Compromiso Ético de Proveedores;
4. Formulario de Presentación de ofertas (**SNCC.F.034**);
5. Formulario de información sobre el oferente (**SNCC.f.042**);
6. Registro mercantil, actualizado;



pasaporte del representante legal;

8. Comunicación aceptando las condiciones de pago y tiempo de entrega.

Nota: Todos los documentos anteriormente señalados tendrán carácter subsanable únicamente en lo relativo a la omisión de información o a la no presentación del documento correspondiente al momento de la oferta. En estos casos, la entidad contratante podrá requerir su subsanación conforme a la normativa vigente.

No obstante, **no será subsanable** la modificación, corrección o sustitución de información o documentación ya presentada cuando ello implique alterar de manera sustancial el contenido de la oferta, sus condiciones técnicas, económicas o legales. En consecuencia, la subsanación procederá solo ante ausencia total o incompletitud documental, y no cuando la información depositada, aun siendo precisa, resulte incompatible o no conforme con lo exigido en la ficha técnica.

B. Documentación Técnica: (No Subsanable)

9. Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (No subsanable).

C. Documentación Económica: (No subsanable)

10. **Presentación Formulario de Oferta Económica (Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos, conteniendo:

- Firmada y sellada
- RNC
- Descripción del bien, servicio, obra de menor cuantía u reparación menor.

11. **Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **(Se hace constar que el documento requerido no debe ser presentado ante notario público ni requiere legalización notarial para su validez dentro del presente proceso. En consecuencia, bastará su presentación en formato simple, debidamente firmado por la persona autorizada, siempre que cumpla con**



Los requisitos formales y de contenido establecidos en la ficha técnica o normativa aplicable.)

Para los **consorcios**: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 61 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, las personas físicas o jurídicas que participen bajo esta modalidad deberán cumplir las condiciones que garanticen su capacidad legal, técnica y financiera para actuar como un único oferente. En ese sentido, cada integrante deberá estar debidamente inscrito en el **Registro de Proveedor del Estado (RPE)** y formalizar un acuerdo o convenio consorcial donde se establezcan, entre otros aspectos, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes en la preparación de la oferta y ejecución contractual, la capacidad jurídica de cada miembro, así como su solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional, las cuales podrán acreditarse de manera acumulativa.

Asimismo, el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder o acuerdo formal, pudiendo gestionar una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en el procedimiento, debiendo obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Igualmente, conforme al **Artículo 36 de la Ley No. 47-25**, se prohíbe la multiplicidad de participación en un mismo procedimiento, por lo que las personas físicas o jurídicas integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas adicionales de manera individual ni como parte de otro consorcio para el mismo proceso; del mismo modo, cualquier causal de inhabilidad, suspensión o limitación que afecte a uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su conjunto.

13. Tiempo y lugar entrega de documentos de índole subsanable:

- **Plazo:** Dos (02) días hábiles a partir de la notificación de la documentación a subsanar.
- **Vías:**
 - ◆ SECP proceso núm.: **ITSC-DAF-CM-2026-0004**.
 - ◆ A los correos: dep.compras@itsc.edu.do leslie.perez@itsc.edu.do
 - ◆ **En físico:** en la Carretera Mella KM. 14 Esquina, Francisco Del Rosario Sánchez, San Luis, Santo Domingo Este.

14. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.



En atención a lo

dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la evaluación y eventual descalificación de ofertas económicas consideradas no sustentables, temerarias o con precios anormalmente bajos, y conforme a las directrices establecidas en la **Resolución Núm. PNP-04-2024**, que fija pautas generales para la identificación de este tipo de ofertas y establece rangos porcentuales de referencia para su análisis, se comunica a los oferentes que las propuestas económicas presentadas serán objeto de verificación técnica y financiera a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado y del objeto contractual.

Las ofertas económicas presentadas en este procedimiento podrán ser **descalificadas**, previa aplicación del debido proceso administrativo correspondiente, cuando se determine que:

- **Superan en más de un veinte por ciento (20%) los precios referenciales** establecidos para este proceso; o
- **Se sitúan por debajo en más de un veinte por ciento (20%) de dichos precios referenciales**, configurando un supuesto de oferta **anormalmente baja o temeraria** que comprometa la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato.

Este rango porcentual ($\pm 20\%$) será utilizado como **parámetro objetivo para la revisión de las ofertas**, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la **transparencia, igualdad y razonabilidad en la adjudicación del contrato**.

Nota: Se considerarán errores no subsanables aquellos que afecten sustancialmente el contenido económico o la integridad de la oferta, entre ellos: la no presentación de la propuesta económica en pesos dominicanos (RD\$) y la presentación de cantidades insuficientes, incompletas o inconsistentes respecto a los ítems en los cuales el oferente participe. Estas situaciones podrán dar lugar al rechazo de la oferta por comprometer su comparabilidad y validez dentro del proceso.

No obstante, los **errores de carácter estrictamente aritmético** serán subsanables conforme a lo dispuesto en el **Artículo 122 del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, siempre que el oferente



acepte formalmente la

corrección realizada por la entidad contratante. En caso de no aceptación, la oferta correspondiente será desestimada.

15. Condiciones de Pago:

El Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) realizará pagos a los 30 días de la entrega satisfactoria del Bienes, Servicios, Obra de menor cuantía u Reparaciones Menores. Para procesar el pago, se deberá presentar la factura correspondiente. Además, el proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones fiscales y, por lo tanto, asumirá la responsabilidad exclusiva del pago de los impuestos relacionados con la suma percibida por los bienes presentados.

16. Criterios de Evaluación:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

CRITERIO DE EVALUACIÓN CREDENCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
1. Registro de Proveedores del Estado (RPE). (No es necesario enviar constancia, este documento se validará en línea para verificar su actividad económica y estatus).			Si
2. Declaración sencilla persona jurídica.			Si
3. Compromiso Ético de Proveedores.			Si
4. Formulario de Presentación de ofertas (SNCC.F.034).			Si



5.	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.f.042).			Si
6.	Registro mercantil, actualizado.			Si
7.	Certificación al día de los pagos de impuesto (DGII).			Si
8.	Certificación al día de los pagos Tesorería de la Seguridad Social (TSS).			Si
9.	Cedula y/o pasaporte del representante legal.			Si
10.	Comunicación aceptando las condiciones de pago y tiempo de entrega.			Si
CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
11.	Certificación de las ser distribuidor autorizado de consumibles genuinos de la marca de la impresora emitido por el fabricante.			Si
12.	Carta firmada y sellada por parte de los oferentes en la cual se compromete a ofrecer tóneres y cartuchos de tinta originales marca del equipo.			Si
13.	Propuesta de la Técnica conforme a la ficha técnica suministrada que indique marca e imagen del bien. <i>Nota: No será aceptada como Ficha Técnica Paste de las un Copy & especificaciones técnicas suministradas por el ITSC.</i>			No
CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
Oferta Económica (Cotización).				
✓ Firmada y sellada				No
✓ RNC				



✓ Descripción del bien o servicio requerido ✓ (+-) el presupuesto			
Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.			No

17. Plazo de Mantenimiento de Oferta:

- Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas hasta la recepción por el termino de treinta (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura económica.

18. Criterios de Adjudicación:

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **Menor precio**. En este sentido, se adjudicará entre aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos de credenciales, técnicos, y económicos, que ofrezca el **menor precio económico por Ítems**. La adjudicación se realizará por **Ítems**. En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos, técnicos y económicos, y menor precio económico por Ítems.

El Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) se exime de requerir la **garantía de fiel cumplimiento de contrato** en aquellas ordenes de compras u ordenes de servicio cuya ejecución no sea de **tracto sucesivo**, conforme a lo dispuesto en el **Párrafo III del Artículo 205 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**. En estos casos, la naturaleza de cumplimiento inmediato o puntual de la orden de compras u orden de servicio u justifica la no exigencia de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y legales aplicables. Esta disposición será aplicable



aun cuando el monto contractual supere el equivalente en **pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00)**, siempre que se verifique que la ejecución contractual no corresponde a prestaciones sucesivas, en observancia de la normativa vigente y los principios de eficiencia y razonabilidad que rigen la contratación pública.

19. Desempate de ofertas

En atención a lo dispuesto en el **artículo 117 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, en caso de igualdad en la calificación final, por igualdad de precios, se decidirá la adjudicación, aplicando el criterio de: **Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.**

Nota: Si ninguno de los oferentes presenta el cumplimiento de este criterio se procederá con una selección al azar, en presencia de notario público y de los interesados.

20. Clausula antisoborno:

El oferente declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de alta jerarquía y toma de decisión de esta institución.
- (ii) Personal administrativo de la institución (compras, financiero, contabilidad, entre otros).
- (iii) Personal técnico del área requirente (peritos, área usuaria, entre otros).
- (iv) Cualquier colaborador de este Instituto Técnico Superior Comunitario.

El Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP): Establece que todo tipo de conductas que se realizan para influir en las acciones o decisiones de funcionarios públicos con el fin de obtener negocios mediante ventaja indebida o influir en las decisiones de funcionarios públicos en materia de contratación pública. , ofrecer, prometer, otorgar o proporcionar cualquier cosa de valor, al funcionario o tercero para inducir o compensar el mal desempeño relacionado con las operaciones de la entidad u obtener una adjudicación, es considerado soborno.

En caso violación de este **Código de Pautas de Ética e Integridad**, El Instituto Técnico Superior Comunitario podría realizar cualquier acción de naturaleza penal,



civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

21. Facultades de la Debida Diligencia Pública dentro del marco del procedimiento de contratación:

Conforme a lo establecido en el artículo núm. 8 de la **Resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana**, El **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)** se reserva el derecho de hacer uso de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco del proceso de contratación con la finalidad de validar cualquier de las siguientes informaciones:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)



Unidades Operativas

de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

22. Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La no entrega del servicio/bien ofertado y adjudicado.

23. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compras por parte del Adjudicatario determinará su finalización y rescisión del Contrato u Orden de Compras, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

24. Formulario Tipo:

El oferente /proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en las presente Especificaciones Técnicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

25. ANEXOS:

1. Declaración sencilla persona jurídica;
2. Compromiso Ético de Proveedores;
3. Presentación Formulario de Ofertas Económicas (**SNCC.F.033**);
4. Presentación de oferta (**SNCC.F.034**);
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).

Comentado [RM1]: SE RECOMIENDA AGREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES TECNICA



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

No hay nada escrito después de esta línea

